

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Familia, Juventud y Política Social

- 34** *ORDEN 2064/2021, de 1 de diciembre, de la Consejera de Familia, Juventud y Política Social, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas a entidades juveniles para la realización de proyectos de sensibilización, participación, debate y difusión entre los jóvenes para el año 2021.*

Mediante Orden 1359/2020, de 25 de junio, de la Consejería de Educación y Juventud, se establecieron las bases reguladoras de las ayudas a entidades juveniles para la realización de proyectos de sensibilización, participación, debate y difusión entre los jóvenes.

A través de la Orden 1408/2021, de 7 de septiembre, de la Consejera de Familia, Juventud y Política Social, se convocan las ayudas aprobadas por Orden 1359/2020, de 25 de junio, a entidades juveniles para la realización de proyectos de sensibilización, participación, debate y difusión entre los jóvenes, para el año 2021.

Según la disposición undécima de la citada Orden 1408/2021, de 7 de septiembre, el órgano instructor es la Dirección General de Juventud que elaborará, a la vista del acta de la Comisión de Valoración, relación de entidades por orden de prelación, elevando propuesta de concesión a la Consejería competente en materia de juventud para su resolución mediante Orden.

En su virtud, vista la propuesta de resolución del órgano instructor,

DISPONGO

Primero

Ayudas concedidas

Conceder la ayuda solicitada a entidades que aparecen relacionadas en el Anexo I, en el importe que se indica, con cargo al subconcepto presupuestario 48099 del programa 232 A Juventud, del presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid para el año 2021.

Segundo

Solicitudes desistidas en su petición, solicitudes inadmitidas y solicitudes que cumpliendo los requisitos no se pueden subvencionar por falta de crédito

Solicitudes que no reuniendo los requisitos exigidos en la legislación aplicable a las ayudas, se les requirió, no habiendo subsanado lo solicitado, se les tiene por desistidos en su petición, Anexo II.

Inadmitir cuatro solicitudes, una solicitud por incumplir el artículo cuatro punto 1 d) de las bases reguladoras, una solicitud presentada por un municipio inadmitida debido a que la convocatoria está dirigida a entidades juveniles, una solicitud presentada por una entidad fuera del plazo establecido y otra entidad que no solicitó la ayuda según lo establecido en el artículo 18 de las bases reguladoras, figurando todas ellas en el Anexo III.

El procedimiento de concesión es de concurrencia competitiva, hasta agotar el crédito disponible, por ello no se pueden subvencionar una solicitud por falta de crédito, Anexo IV.

Tercero

Pago y justificación de las actuaciones

1. El pago de las ayudas se efectuará de forma anticipada una vez notificada la concesión de las ayudas. Con carácter previo al pago, el beneficiario deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

2. La justificación de la ayuda concedida se presentará en el plazo de tres meses desde la finalización del proyecto en el registro electrónico de la Consejería competente en materia de juventud, pudiendo abonarse gastos subvencionables dentro de este plazo máximo de justificación, en todo caso deben haberse llevado a cabo antes de la finalización del proyecto.

3. La cuenta justificativa debe de estar adaptada a lo dispuesto en la disposición décimo tercera de la orden de convocatoria, Anexo V y Anexo VI.

4. Si transcurrido el plazo de justificación previsto, no se hubiera presentado dicha justificación ante el órgano administrativo competente, de conformidad con lo previsto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días hábiles sea presentada. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado conllevará la exigencia del reintegro y demás responsabilidades procedentes.

Cuarto

Resolución y notificación de la Orden

La presente orden, que resuelve la convocatoria de subvenciones se notificará electrónicamente a las entidades interesadas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto

Recursos

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejera de Familia, Juventud y Política Social, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid; ambos plazos contados desde el día siguiente al de la notificación de esta orden, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno interponer.

Madrid, a 1 de diciembre de 2021.—La Consejera de Familia, Juventud y Política Social (por Orden 1558/2021, de 28 de septiembre; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de octubre de 2021), el Director General de Juventud, Nikolay Yordanov.

ANEXO I
ENTIDADES BENEFICIARIOS DE LA AYUDA

ENTIDADES	CANTIDAD PROPUESTA
A. EL GATO DE 5 PATAS	4.725,00
A. PRIMERA PREVENCIÓN	5.000,00
A. KRECER	5.000,00
YMCA	5.000,00
AUXILIA	5.000,00
A. CIUDAD JOVEN	5.000,00
A. JAIRE	5.000,00
F. MASNATUR	5.000,00
F. CENTROS JUVENILES VALDOCO	3.500,00
A. REDUPLASTIC	3.999,00
A.C. SAN EGIDIO	5.000,00
A. BARRÓ	5.000,00
A. AVENTURA 2000	5.000,00
A. ADISLI	5.000,00
SOLIDARIDAD SIN FRONTERAS	5.000,00
FEDERACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	5.000,00
RED AGUSTINIANA PARA LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO (REDA)	5.000,00
HELSINKI ESPAÑA	3671,21
APLEC INCLUSIÓN MÁS IGUALDAD	5.000,00
A.C. TALLOC	5.000,00
COORDINADORA INFANTIL Y JUVENIL VALLECAS	4.104,79
FEDERACIÓN INJUCAM	5.000,00
CENTRO JUVENIL SALESIANO DON BOSCO	5.000,00
A.C. ALUCINOS LA SALLE	5.000,00
F. TRIANGULO	5.000,00
EUFORIA: FAMILIAS TRANS-ALIADAS	5.000,00
F. ERASMUS STUDENT NETWORK ESPAÑA	5.000,00
A. MONITORES DE APOYO SOCIAL A LA INFANCIA (MASI)	5.000,00
FEDERACIÓN DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR ESTATAL	5.000,00
ASOCIACIÓN SUYAE	5.000,00

ANEXO II
ENTIDADES DESISTIDAS EN SU PETICIÓN

ENTIDADES	MOTIVO
A. ALTERNATIVA 3C	No estar al corriente con las obligaciones Tributarias
AGERE	Memoria del proyecto o programa, Anexo II, Memoria General de la Entidad, Anexo III, Estatutos de la Entidad, Documentación acreditativa de estar inscrito en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid o, en su caso, en el ámbito Estatal. En su caso, certificado de pertenecer al Consejo de la Juventud. Anexo IV, Anexo V, Anexo VI, Anexo VII, Anexo VIII. Último recibo del impuesto de actividades económicas o, en su caso, documentación acreditativa de la exención de pago de dicho impuesto.

ANEXO III
ENTIDADES INADMITIDAS

ENTIDADES	MOTIVO
FRATERNIDAD REVOLUTIO	Artículo cuatro 1. d) de las bases reguladoras
AYUNTAMIENTO VILLALBILLA	La convocatoria no está dirigida a municipios
ASOCIACIÓN AMIGOS	Solicitud fuera del plazo establecido SIEMPRE BARRIO DEL PILAR
A.CULTURAL THEMELIOS	Artículo 18 de las bases reguladoras de las ayudas y el Artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de solicitudes y su documentación por personas jurídicas se realizará por medios electrónicos y para ello es necesario disponer de un certificado electrónico reconocido

ANEXO IV
ENTIDADES QUE CUMPLIENDO LOS REQUISITOS NO SE PUEDEN SUBVENCIONAR POR FALTA DE CRÉDITO
ENTIDADES

A. CLUB ABEDUL

ANEXO V JUSTIFICACIÓN
NOMBRE DE LA ENTIDAD:
PROYECTO:

Gasto ejecutado por partidas (se deberá agrupar por partida para observar las desviaciones según presupuesto inicial)

CONCEPTO	IMPORTE SOLICITADO A CM	OTRA FINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN PROPIA	COSTE TOTAL
TOTAL				

GASTOS Y PAGOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

Nº ORDEN	CONCEPTO	EMISOR DE LA FACTURA/EN CASO DE NÓMINAS REMITIR TAMBIÉN EL TC	Nº FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	IMPORTE TOTAL DE LA FACTURA	IMPUTACIÓN A LA SUBVENCIÓN		APUNTE BANCARIO EN CASO DEL PAGO POR TRANSFERENCIA
						% DE LA IMPUTACIÓN	IMPORTE DEL DOCUMENTO DE GASTO IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN	
1								
2								
3								
4								
TOTAL								

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y FECHA.

ANEXO VI MEMORIA TÉCNICA FINAL

Denominación de la Entidad:..... Denominación del
proyecto:..... Fecha inicio: Fecha fin:
.....

Coordinador del proyecto:..... Teléfono:.....

Correo Electrónico:.....

a) Objetivos:

Objetivos Generales

OBJETIVOS OPERATIVOS	RESULTADOS PREVISTOS	RESULTADOS OBTENIDOS	FUENTES DE VERIFICACIÓN
	INDICADORES PREVISTOS	INDICADORES OBTENIDOS	

b) Actividades realizadas

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA REALIZACIÓN Y DURACIÓN	Nº JÓVENES Y SITUACIÓN

- c) Valoración de las Actividades:** Describir cómo se han realizado las actividades y quién las ha ejecutado, personal, locales, medios utilizados. Ajustes: Indicar aquellas actividades previstas y no realizadas y, en caso de actividades no previstas, porqué.

- d) Valoración Global de la vida del proyecto:** además indicar nivel de participación e implicación de la población beneficiaria y participantes. Relación con otras entidades. Otras consideraciones generales.

(03/33.676/21)

